MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
2594337900

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

2594337900

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (…)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (…)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena.
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

2594337900

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada. desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-001691-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

2586477456

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe área financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es la *"RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"*, con clasificación UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

Así mimo, se anexan los RUP- Registro único de proponentes de diferentes empresas registradas en el SECOP 2 con los Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC, requeridos para el desarrollo del proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Ivan Devia Suarez
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas
Cédula: 80258272
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: oscar.devia1902@correo.policia.gov.co
20/02/2026 7:42:47 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2586477456

GS-2026-001688-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2586497562

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

SUTIC-GUDAS - 13.0

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe Área Contratación
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto ambiental proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emita concepto ambiental para el proceso cuyo objeto es *" RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"*, cuya modalidad de selección va ser "Selección abreviada, subasta inversa", para lo cual me permito anexar especificaciones técnicas objeto del contrato.

Lo anterior con el fin de presentar mencionado proceso ante el Grupo de Contratos de la Dirección Logística y Financiera.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Ivan Devia Suarez
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas
Cédula: 80258272
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: oscar.devia1902@correo.policia.gov.co
20/02/2026 6:03:34 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2586497562

GS-2026-001722-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2586458583

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto viabilidad comité CERT

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, llevar a cabo el Comité Evaluador de Requerimientos Técnicos - CERT, con el fin de emitir concepto de viabilidad para el proceso *de "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"*, lo anterior teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones y los lineamientos del Manual Logístico de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Ocampo Serna
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas
Cédula: 75099748
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co
23/02/2026 9:08:52 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2026_02_23_002498

Desde ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co <ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 17:47
Para OFTIC GUDAS-RED <oftic.gudas-red@policia.gov.co>

AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - ,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!

Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_02_23_002498.

Fecha y hora de radicado: 23/02/2026 17:47:28

Asunto: solicitud verificación e inclusión catálogo acuerdo marco para "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD".

Tramite: PETICIONES.

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

Ventanilla Única de Radicación (VUR)
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Aviso de privacidad:

Conforme la **Ley 1581 de 2012** y según lo establecido en la **Política de Protección de Datos Personales**

de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), disponible para su consulta en el siguiente enlace: Política de tratamiento de datos personales, usted autoriza y acepta el tratamiento de los datos de forma parcial y/o total, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión, con el fin de gestionar su petición, queja, reclamo, solicitud y/o denuncia (PQRSD) o consulta anónima, y poder entregar respuesta por el canal de contacto establecido.

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso indebido de esta información.

Este correo es parte de una comunicación oficial y no constituye spam.

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicad No. 2_2026_03_02_001942
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 02/03/2026 23:36:50
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo Comunicaciones Unificadas GUDAS
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Policía Nacional de Colombia
Bogotámailto:atencioncce@tigo.com.co, Colombia.

ASUNTO: PQR digital No. 1_2026_02_23_002498

Estimados señores Policía Nacional de Colombia,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su solicitud en donde indica:

PETICION REALIZADA

"...solicitud verificación e inclusión catálogo acuerdo marco para "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD".

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su digno cargo, con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia para la vigencia 2026, requiere realizar proceso contractual para la "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"; en ese sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de

características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades ejecutoras y delegatarias deben hacer uso de los acuerdos marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga, por lo cual, se verificó en la plataforma tienda virtual del estado colombiano, identificando que actualmente no se cuenta con acuerdo marco y/o instrumentos de agregación de demanda que permita la compra de equipos activos de red con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la institución.

En tal virtud, la Policía Nacional de Colombia requiere adquirir estos equipos ya que es necesario para el optimo desempeño de la infraestructura tecnológica institucional es de anotar que estos operan en jornadas continuas 24/7 y están próximos a vencer el soporte por parte del fabricante.

De ese modo al contrastar los requerimientos técnicos de la "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD", que requiere la institución, con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, se observan las siguientes diferencias entre lo requerido y lo ofrecido por el acuerdo marco, así:

CUADRO CONTRASTE GENERAL...(sic).

RESPUESTA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de acuerdo con el decreto 4170 de 2011 tiene la función de absolver consultas generales sobre agregación de demanda, y no puede revisar o validar escenarios específicos de las Entidades Compradoras, debido a que el conocimiento sobre la necesidad y la obligación de planear la compra recaen exclusivamente sobre las últimas.

En este sentido, lo invitamos a revisar el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, el cual incluye únicamente servicios de conectividad (prestación del servicio y sus configuraciones asociadas) y no corresponde a un mecanismo para la adquisición de infraestructura o activos de conectividad. Por lo anterior, la inclusión de lo requerido no resultaría procedente si corresponde a una compra de bienes; en consecuencia, la Entidad debe identificar si su requerimiento se enmarca en la contratación de servicios y, de

ser así, seleccionar las fichas técnicas y combinatorias disponibles que más se ajusten a su necesidad.

De manera general, -Colombia Compra Eficiente- busca diseñar catálogos amplios que cubran la mayor cantidad posible de escenarios y necesidades, razón por la cual las entidades deben identificar en el catálogo y las fichas técnicas que más se asimilan a su necesidad, entendiendo que puede haber variaciones mínimas que no inciden significativamente en el rendimiento de los servicios de conectividad.

Por otro lado, también puede revisar el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Grandes Superficies, en cuyo catálogo se encuentran algunos de los elementos mencionados. Estos podrán adquirirse por dicho mecanismo, siempre que el proceso de contratación no supere el monto de la mínima cuantía aplicable.

Finalmente, la Agencia en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Asimismo, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Cordialmente,

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

Elaboró:	Juan Manuel Arango Sierra (Administrador AMP).
	Jorge Luis Martínez Herrera (Abogado AMP)
Revisó:	Rubén Darío Hernández Forero (Gestor T1 Grado 11)
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya (Subdirectora de Negocios)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS

Nro. GS-2026- 001735 **/ OFTIC – GUDAS 20.1**

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Señores
EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización "***RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD***"

Con toda atención me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar cotización para la "*RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD*", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El estimado presupuestal debe ser valido por 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la propuesta.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo de especificaciones técnicas mínimas adjunto	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el Centro de Procesamiento Datos de la Policía Nacional, en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN (Bogotá - Colombia), previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", previa coordinación con el supervisor del contrato	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 10 de diciembre de 2026, termino en el cual el contratista deberá dar cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos

<table>
<tr><td></td><td></td><td>por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
NOTA 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso que aplique.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Ver anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" adjunto</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Ver anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" adjunto</td></tr>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Ver anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRASTISTA" adjunto</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">La cotización deberá incluir el valor de la siguiente forma.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS</td><td>24</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS</td><td>4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>SWITCH CORE SPINE</td><td>2</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc. **Adicional deberá anexar las especificaciones técnicas en el formato que se envía, señalando con una X el cumplimiento de cada uno de los ítems. La propuesta debe estar firmada y sello del representante legal.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será el establecido en la plataforma SECOP contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Con la presentación de la cotización la firma acepta las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Policía Nacional; adicionalmente la cotización debe estar identificada cada hoja con el logo de la compañía, diligenciado las casillas si cumple o no cumple.

Atentamente,

Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUAREZ**
Estructurador estudio previo

Intendente **ELKYN DARIO MONROY SOLER**
Estructurador estudio previo

Intendente **OSCAR IVAN DEVIA SUAREZ**
Estructurador estudio previo

Anexo: Uno (especificaciones técnicas mínimas)
Dos (riesgos de la contratación)
Tres (mecanismo de cobertura de los riesgos - garantías)
Cuatro (obligaciones del contratista)

Elaboró: IJ. Francisco Javier Bustos Suarez OFTIC-GUDAS
Elaboró: IT. Elkyn Dario Monroy Soler OFTIC-GUDAS
Elaboró: IT. Oscar Ivan Devia Suarez OFTIC-GUDAS
Fecha de elaboración: 23/02/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFTIC\GUDAS

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 9411
email: oftic.gudas-red@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	19:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 000508 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 18, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD - OFTIC

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 4.1. Antecedentes
 4.2. Información y exposición proyecto
 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
 4.4. Decisión del Comité CERT
 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
3	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
4	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
5	MY	John Darío Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
6	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
7	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
8	CT	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC
9	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES - OFTIC

10	CT	Julián David Rondón Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
11	IT	Jenniffer Paola Herran Romero	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
12	SI	Hernán Angarita Sánchez	Integrante GUTEC	GUTEC – OFTIC
INVITADOS				
13	IJ	Carlos Uriel Vargas Gonzales	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC
14	IJ	Francisco Javier Bustos Suarez	Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas	GUDAS – OFTIC

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial No. GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto "*RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD*".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor Mayor Mauricio Ocampo Serna, Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas y Intendente Jefe Francisco Javier Bustos Suarez, Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas – OFTIC, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC.

Proyecto: ***"RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

REVISIÓN COMITÉ CERT Dios y Patria buen día, siguiendo instrucciones de mi Mayor JULIO CESAR JIMENEZ FANDIÑO Jefe Grupo GARTE OFTIC, y en atención a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos "CERT - OFITE", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, toda vez que no se evidencian componentes relacionados que requieran verificación por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no se tienen observaciones o sugerencias específicas para este proceso, ya que no involucra elementos, equipos o infraestructura que requieran verificación o viabilizarían mediante una prueba de concepto. Se recalca la importancia de garantizar en el estudio de conveniencia y oportunidad: • La pluralidad de oferentes. • La selección objetiva y la neutralidad frente al proceso de contratación. Asimismo, se debe asegurar el cumplimiento, cuando aplique, del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la

obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Se solicita presentar el proceso en comité para atender posibles comentarios.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria. Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y postcontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Por parte de GUDES no se tienen observaciones al presente proyecto. Pendiente CERT.

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas; sin embargo, y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Adicionalmente, se destaca la importancia de la austeridad del gasto en las entidades públicas, por lo que es fundamental garantizar que las adquisiciones de tecnología y servicios sean eficientes, priorizando las soluciones que optimicen los recursos disponibles y se ajusten a los lineamientos presupuestarios establecidos. De igual manera, se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios adicionales.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda no tiene observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, teniendo en cuenta que no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad del Grupo. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley

1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios. • De igual forma se sugiere incluir y tener en cuenta ítems relacionados con el Funcionamiento inadecuado de los equipos, Adquisición de equipos, software o licenciamientos que no cumplen con las necesidades institucionales, Incumplimiento de especificaciones técnicas de la ficha técnica, Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, Perdida, daño y/o Hurto de elementos del sistema.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.

7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.

8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.

9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

10. Atender lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".

11. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

12. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periodicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

 - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

 - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

 - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

 - Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

 - El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL

para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	SI. Grenel Yecid España Cortes	03/03/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
28/02/2026 6:26:35 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	19:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 000508- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 18, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD - OFTIC

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ROMERO ROA LUIS FERNANDO	OFTIC GUDES	luis.romero1084@correo.policia.gov.co	7185190	3008536992	25/02/2026 08:55
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	25/02/2026 07:20
MY	OCAMPO SERNA MAURICIO	OFTIC GUDAS	mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co	75099748	3127184585	24/02/2026 17:48
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	25/02/2026 08:26
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	24/02/2026 19:18
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	24/02/2026 18:29
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	25/02/2026 07:01
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUSOF	rigoberto.muoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	25/02/2026 07:21
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	25/02/2026 17:23
IJ	VARGAS GONZALEZ CARLOS URIEL	OFTIC GARTE	uriel.vargas@correo.policia.gov.co	4222058	3192509776	25/02/2026 08:09
IJ	BUSTOS SUAREZ FRANCISCO JAVIER	OFTIC GUDAS	francisco.bustos@correo.policia.gov.co	1032380895	3104286329	26/02/2026 15:58
IT	HERRAN ROMERO JENNIFFER PAOLA	OFTIC GUSAP	jennifer.herran@correo.policia.gov.co	1022939460	3112834816	24/02/2026 18:24
SI	ANGARITA SANCHEZ HERNAN	OFTIC GUTEC	hernan.angarita1046@correo.policia.gov.co	1032425069	3008076525	25/02/2026 07:56

Acta - 000508- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 18, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD - OFTIC

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2597071689

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Señor subintendente
OSCAR MAURICIO DELGADO MURILLO
Técnico tecnologías de la información y las comunicaciones
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones
Carrera 59 No 26-21
Bogotá D, C

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-001688-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que *"Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

Ø **REQUISITOS AMBIENTALES:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; **En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**, deberá aportarse el certificado RUIA de **cada uno de sus integrantes**. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
- El oferente **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente.** En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

- El contratista **debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en,** de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, **que establece el etiquetado RETIQ para Colombia** y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
- El contratista se obliga a garantizar que, en la **fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos**, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.
- El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, **debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la **Resolución 754 de 2014** , y **garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en temas de garantías del objeto del contrato**, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, **deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales, cuando aplique**, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, **Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo - durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera o cuando se realice la materialización de la garantía donde se tengan que reemplazar componentes eléctricos o electrónicos**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- El contratista, **deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la**

2597071080

ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.

- El contratista debe **cumplir con la política ambiental**: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".
- El contratista **deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional** y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes.** El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
- **el contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado**, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.
- El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre **protección del agua, el suelo y la calidad del aire** (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así **que no se exceden los límites máximos permisibles;** en caso de que aplique según su actividad comercial.
- El contratista **deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos,** como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y* reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 *"Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y* ***pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso*** *utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes"*, expedida por la DIAN.
- El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

2597071689

Ø ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
26/02/2026 8:53:16 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2597071639

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE TESORERÍA GENERAL

GS-2026- **- DILOF – ARFIN – 3.1**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señor intendente
OSCAR IVAN DEVIA SUAREZ
Administrador Red De Datos y Comunicaciones Unificadas
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial electrónica GS-2026-001691-OFTIC

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinticinco (21) empresas del sector, ubicadas diecisiete (17) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Medellín, una (01) en

Huila, una (01) en Cali, y una (01) en Ibague, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,26	0,15	2,13	16,76
2	0,21	0,08	1,07	8,57
3	0,68	0,41	2,19	207,93
4	0,24	0,08	1,28	1,37
5	0,40	0,07	1,23	4,47
6	0,31	0,24	7,63	43,72
7	0,10	0,06	1,16	3,30
8	0,11	0,09	4,89	280,62
9	0,00	0,00	0,72	0,00
10	0,52	0,36	5,12	50,29
11	0,26	0,16	4,08	21,82
12	0,44	0,19	1,74	14,49
13	0,23	0,03	0,93	12,60
14	0,30	0,10	1,45	11.390,02
15	0,14	0,03	0,77	1,15
16	0,29	0,11	1,97	7,93
17	0,06	0,05	3,23	1,47
18	0,66	0,27	2,60	35,95
19	0,21	0,04	1,29	1.013,72
20	0,39	0,17	1,72	6,15
21	0,38	0,19	2,62	20,33
a. Media Aritmética	0,29	0,14	2,37	625,84
b. Media Podada	0,30	0,14	2,18	92,24
c. Mediana	0,26	0,10	1,74	14,49
d. Mínimo	0,06	0,03	0,72	1,15
e. Máximo	0,68	0,41	7,63	11.390,02
f. Promedio Ponderado	0,32	0,16	2,93	2.424,75

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las veintiún (21) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en ceros, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecinueve (19), dieciocho (18) y diecisiete (17) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veintiuna (21) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veintiuna (21) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 21 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 19 items de 21	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
20	0										
22	1										
23	2	023	20%								
30	3	0789									
37	4	289									
38	5	56789	51%	55% a 59%	51	55	19	51	17	entre(51+17)=68 y 51+17+17)=85	85%
39	6	34									
42	7	57									
48	8	05	85								
49	9										
55											
56											
57											
58											
59											
63											
64											
75											
77											
80											
85											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (20% y 85%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 55% y 59%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 85% o 0.85, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector

económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,03	>=0,72	<=0,85	>=1,15

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Subintendente **MAURICIO TORRES RINCON**
Auxiliar de Tesorería

Patrullero de Policía **LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO**
Auxiliar Contable

Elaboró: PT. LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO
DILOF-GUCOT

Elaboró: SI. MAURICIO TORRES RINCON
DILOF-GUTEG

Fecha de elaboración: 27-02-2026
Ubicación: \\srvfiles-ponal1\dipon\diraf\SUDAF\ARFIN\GUCOT\DILOF - LUZ ELENA HERNANDEZ GALEANO\7. INDICADORES FINANCIEROS

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-002041-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
25944132300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor mayor
MAURICIO OCAMPO SERNA
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor mayor, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 24/02/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-000508-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas,** para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
2/03/2026 11:50:09 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

25944132300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 09 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD",** por un valor de **$6.827.967.032,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

SITECSYS
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

www.sitecsys.com
Calle 21 #44 18, Bogota D.C, Colombia
PBX: +57 601 478 6666
NIT: 900.651.802-8

CIUDAD	BOGOTA			COTIZACIÓN NO.	OF-2601020-2
FECHA	25/02/2026	EMPRESA	Oficina de tecnología de la información y las comunicaciones grupo de las comunicaciones unificadas		
CONTACTO	LESLYE BONILLA	NIT			
TELÉFONO	+57 315 8463837	DIRECCIÓN	BOGOTA		
E-MAIL	preventa1@sitecsys.com				

OFERTA COMERCIAL - VENTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1				
1.1	SWITCH CORE LEAF PUERTOS OPTICOS	24	$ 198.366.777,94	$ 4.760.802.670,54
1.2	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELECTRICOS	4	$ 166.970.157,81	$ 667.880.631,25
1.3	SWITCH CORE SPINE	2	$ 1.533.158.349,11	$ 3.066.316.698,22
			TOTAL	$ 8.495.000.000,00

CONDICIONES COMERCIALES

SERVICIO DE INSTALACIÓN	INLCUIDO	OBRA CIVIL	NO INCLUYE
FORMA DE PAGO	50% ANTICIPADO Y 50% PARA ENTREGA A FAVOR DE SITECSYS S.A.S		
TIEMPO DE ENTREGA	(6) A (8) SEMANAS, UNA VEZ RECIBIDA Y ACEPTADA SU ORDEN DE COMPRA	VALIDEZ DE LA OFERTA	90 días
LUGAR DE ENTREGA	A CONVENIR	TRANSPORTE EQUIPOS A CARGO	SITECSYS SAS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS		
OBSERVACIONES	* Oferta comercial únicamente por el suministro de los equipos ofertados. * Oferta presentada en Pesos Colombianos. * La oferta presentada incluye impuestos.		

ELABORADO POR:



NOMBRE	LESLYE BONILLA
CARGO	INGENIERIA PREVENTA

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.489.999.280,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		241.977.216,00	5.807.453.184,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		220.677.416,00	882.709.664,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		399.918.216,00	799.836.432,00

Comité CIT1
Verificar CCE1
1. pág 6. (anexo)
acta CIT1
Comunicado Comité CIT1
Va ser o no sometido al comité CIT1.
Verificar circular

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.155.419.798,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		321.712.518,00	7.721.100.432,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		585.792.241,00	2.343.168.964,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.545.575.201,00	5.091.150.402,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.811.687.992,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		208.333.333,00	4.999.999.992,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		156.992.000,00	627.968.000,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		1.091.860.000,00	2.183.720.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.472.798.762,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		691.651.189,00	16.599.628.536,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		431.953.413,00	1.727.813.652,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.572.678.287,00	5.145.356.574,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.533.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		294.000.000,00	7.056.000.000,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		239.400.000,00	957.600.000,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		1.260.000.000,00	2.520.000.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
519.999.999,90

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		17.333.333,33	415.999.999,92
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		17.333.333,33	69.333.333,32
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		17.333.333,33	34.666.666,66

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.724.008.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		333.131.000,00	7.995.144.000,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		286.659.000,00	1.146.636.000,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.291.114.000,00	4.582.228.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 13.438.592.000,00
	1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		325.889.000,00	7.821.336.000,00
	2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		280.433.000,00	1.121.732.000,00
	3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.247.762.000,00	4.495.524.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.622.621.714,28

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		532.432.000,00	12.778.368.000,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		443.083.428,57	1.772.333.714,28
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		5.035.960.000,00	10.071.920.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.974.708.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		314.868.000,00	7.556.832.000,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		270.688.000,00	1.082.752.000,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.167.562.000,00	4.335.124.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.499.998.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		242.300.000,00	5.815.200.000,00
	2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		221.100.000,00	884.400.000,00
	3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		400.199.000,00	800.398.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

7.506.000.724,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		243.576.077,00	5.845.825.848,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		225.090.964,00	900.363.856,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		379.905.510,00	759.811.020,00

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1 Lista de artículos (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

7.504.000.000,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1		43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		242.500.000,00	5.820.000.000,00
2		43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		220.000.000,00	880.000.000,00
3		43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		402.000.000,00	804.000.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.581.302.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	24,00	UN		329.352.000,00	7.904.448.000,00
2	43222600	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS	4,00	UN		283.411.000,00	1.133.644.000,00
3	43222600	SWITCH CORE SPINE	2,00	UN		2.271.605.000,00	4.543.210.000,00

Detalles de mensaje

Referencia interna: OFTIC-GUDAS-02
Descripción del proceso
De: WEXLER S.A.S
Usuario: CAROL BELTRAN
Fecha: 1 minuto de tiempo transcurrido *(6/03/2026 6:15:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9126347
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Solicitud aclaración

Texto de mensaje

Señores Policia

Es de aclarar que se mantiene el valor unitario de los 27 SWITCH

Cordialmente

WEXLER SAS

3/6/2026 3:54:03 PM DILOF

Cordial saludo, en atención al evento de cotización de valores unitarios No. CO1.BDOS.10033080, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los diferentes oferentes interesados en el presente proceso, indicar la viabilidad de mantener el valor actual d e manera unitaria exento IVA, lo anterior en atención a que la entidad presenta la necesidad de actualizar las cifras, como se descri ben a continuación:

- SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS 24
- SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS 1
- SWITCH CORE SPINE 2

Lo anterior, con el fin de actualizar las condiciones actuales del proceso de cotización, acorde a las necesidades institucionales, baj o los principios de transparencia, y pluralidad hacia los diferentes oferentes que han manifestado su interés hasta el momento.

Para lo cual me permito solicitar que dicha aclaración y manifestación se realice por este mismo canal.

Detalles de mensaje

Referencia interna: OFTIC-GUDAS-02
Descripción del proceso
De: DILOF
Usuario: Francisco Javier Bustos Suárez
Fecha: 6/03/2026 3:54:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: IKUSI REDES; REDNEET SAS ; GAMMA INGENIEROS SAS; M@ICROTEL SAS; SANOLIVAR S.A.S; WEXLER S.A.S; NEWSAT SAS; Microwave Telecomunicaciones SAS; NEVITECH S.A.S ; DATASEC S.A.S.; HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS; ROUTARGET SAS; Integra Technologies Colombia SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.9124998
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud aclaración

Texto de mensaje

Cordial saludo, en atención al evento de cotización de valores unitarios No. CO1.BDOS.10033080, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los diferentes oferentes interesados en el presente proceso, indicar la viabilidad de mantener el valor actual de manera unitaria exen to IVA, lo anterior en atención a que la entidad presenta la necesidad de actualizar las cifras, como se describen a continuación:

- SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS 24
- SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS 1
- SWITCH CORE SPINE 2

Lo anterior, con el fin de actualizar las condiciones actuales del proceso de cotización, acorde a las necesidades institucionales, bajo los princi pios de transparencia, y pluralidad hacia los diferentes oferentes que han manifestado su interés hasta el momento.

Para lo cual me permito solicitar que dicha aclaración y manifestación se realice por este mismo canal.

Detalles de mensaje

Referencia interna: OFTIC-GUDAS-02
Descripción del proceso
De: DILOF
Usuario: Francisco Javier Bustos Suárez
Fecha: 17/03/2026 10:59:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: IKUSI REDES; REDNEET SAS ; GAMMA INGENIEROS SAS; M@ICROTEL SAS; SANOLIVAR S.A.S; WEXLER S.A.S; NEWSAT SAS; Microwave Telecomunicaciones SAS; NEVITECH S.A.S ; DATASEC S.A.S.; HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS; ROUTARGET SAS; Integra Technologies Colombia SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.9163651
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración evento id.CO1.BDOS.10033080

Texto de mensaje

Nota aclaratoria, mencionada en el comunicado oficial: Solicitud de Cotización "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PAR A GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD":

1. Se aclara que dentro de las CONDICIONES DE CONTRATACIÓN el PLAZO DE EJECUCIÓN será de la siguiente manera:

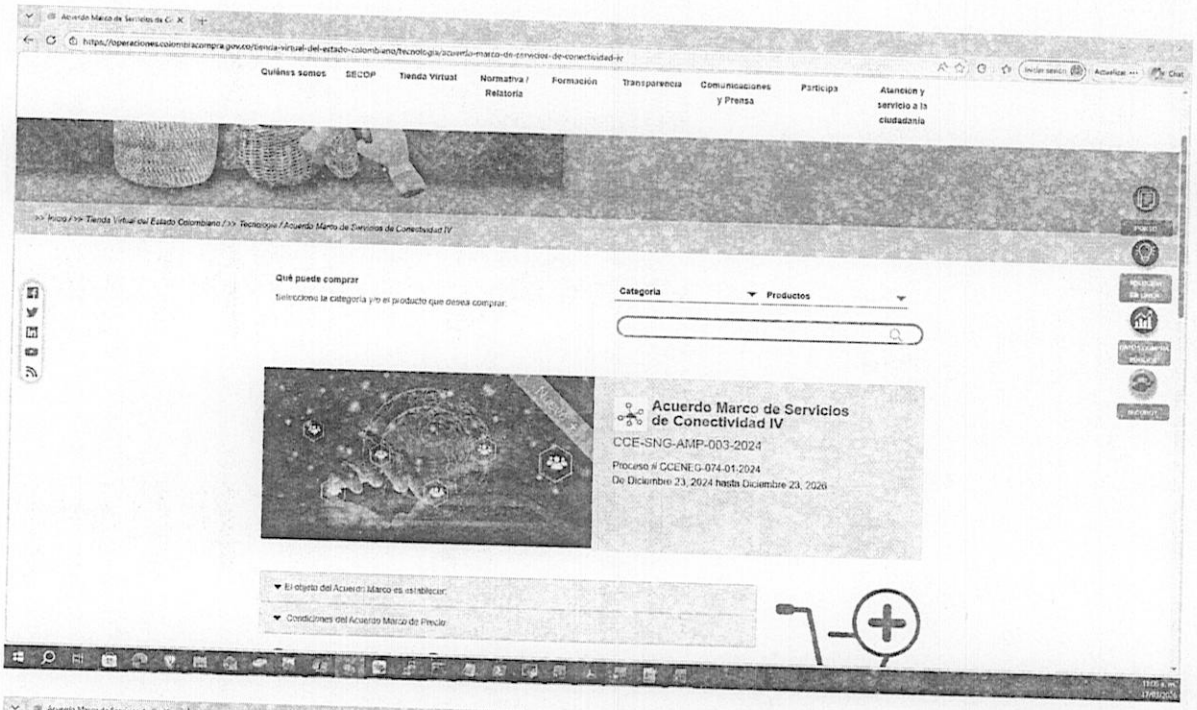
El plazo de ejecución será por cinco (05) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2026, término en el cual el contratista deberá dar cumplimiento de los requisitos de perfeccionamie nto y ejecución.

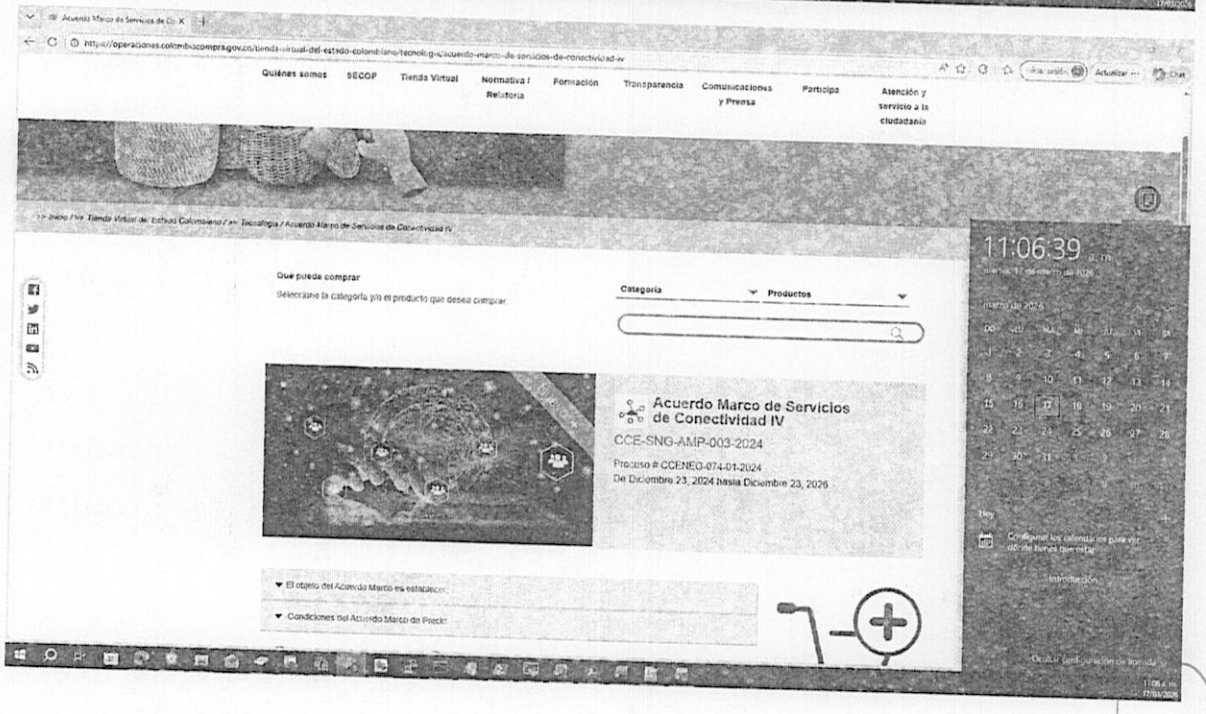
Nota: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

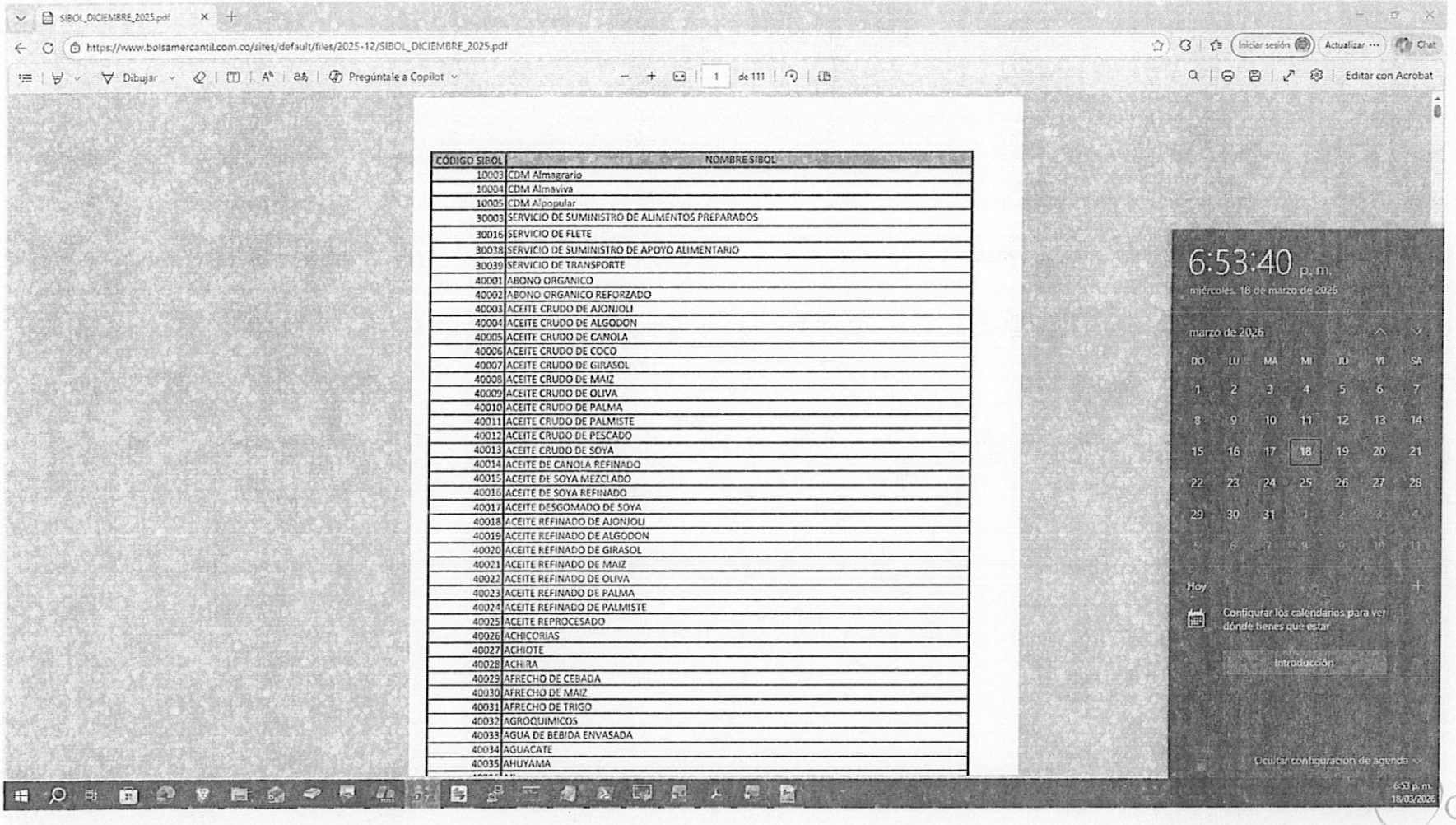
2. Se aclara que dentro de las CONDICIONES DE CONTRATACIÓN la FORMA DE PAGO en su NOTA 2 no se aplicara para el presente proces o, teniendo en cuenta el cese de la conmoción interior.

3. Se aclara que las cantidades establecidas para el presente, son las siguientes:

- Switch core leaf puertos ópticos: 24
- Switch core leaf puertos eléctricos: 1
- Switch core spine: 2


Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Normativa / Relatoria
Formación
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar.
Categoría
Productos
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024
Proceso # CCENEG-074-01-2024
De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Condiciones del Acuerdo Marco de Precio


Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Normativa / Relatoria
Formación
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar.
Categoría
Productos
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
CCE-SNG-AMP-003-2024
Proceso # CCENEG-074-01-2024
De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Condiciones del Acuerdo Marco de Precio
11:06:39



SIBOL_DICIEMBRE_2025.pdf

https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2025-12/SIBOL_DICIEMBRE_2025.pdf

Dibujar | Pregúntale a Copilot | 1 de 111 | Editar con Acrobat

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA
40029	AFRECHO DE CEBADA
40030	AFRECHO DE MAIZ
40031	AFRECHO DE TRIGO
40032	AGROQUIMICOS
40033	AGUA DE BEBIDA ENVASADA
40034	AGUACATE
40035	AHUYAMA

6:53:40 p. m.
miércoles, 18 de marzo de 2026

marzo de 2026

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Hoy

Configurar los calendarios para ver dónde tienes que estar

Introducción

Ocultar configuración de agenda

6:53 p. m.
18/03/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

Los estructuradores del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ**
CARGO: Administrador Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas

Intendente **ELKYN DARIO MONROY SOLER**
CARGO: Administrador Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas

Intendente **OSCAR IVÁN DEVIA SUÁREZ**
CARGO: Administrador Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas

Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
CARGO: Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas